



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01107/2025

MAT.: MODIFICA CALENDARIO DE PROCESO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRAR EL COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PERIODO 2025-2027.

ANTOFAGASTA, lunes, 30 de junio de 2025

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánico Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; en el Decreto Supremo N° 16/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, Publicado en Diario Oficial 21 de Diciembre de 2023, que Aprueba el Reglamento que Establece Procedimiento asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático; en lo establecido en el Decreto Supremo N° 15/2023 (en adelante el Reglamento), del Ministerio de Medio Ambiente, Publicado en Diario Oficial el 25 de Septiembre de 2024, que Aprueba Reglamento que Establece Conformación y Funcionamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático; la Resolución Exenta N° 00235/2024 del Gobierno Regional de Antofagasta, Publicada en Diario Oficial el 09 de marzo de 2024, que Da Inicio del Procedimiento de Elaboración del Plan de Acción Regional Para el Cambio Climático de la Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 00804/2024 de fecha 24 de Julio de 2024, que Aprueba Anteproyecto del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Antofagasta, cuyo extracto fue publicado en Diario Oficial el 03 de Agosto de 2024; Resolución Exenta N° 102/2025 de fecha 18 de Febrero de 2024, de la Delegación Presidencial Regional, que Aprueba el Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región de Antofagasta, cuyo extracto fue Publicado en Diario Oficial el 07 de Marzo de 2024; Resolución Exenta 919/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, que Aprueba Creación de Nómina de Organizaciones de la Sociedad Civil Establece Procedimiento de Selección y Llama a Elecciones de Representantes para integrar el Comité Regional de Cambio Climático, Región de Antofagasta, Periodo 2025-2027, los Decretos Supremos N° 123 de 1995, N° 30 de 2017 y N° 209 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo N° 1; en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha 13 de diciembre de 2024; y en la demás normativa legal y reglamentaria que resultare aplicable.



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 23° de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Regional y Administración Regional señala que “El Gobernador Regional será el órgano ejecutivo del Gobierno Regional”.
2. Que, el artículo 24° de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece que “Corresponderá al Gobernador Regional: letra ñ) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones”.
3. Que, el artículo 11° de la Ley 21.455 dispone que la elaboración de los Planes de Acción Regional corresponderá a los Comités Regionales para el Cambio Climático, en adelante CORECC, en conformidad a lo establecido en los artículos 50° al 63 del DS N° 16/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, Publicado en Diario Oficial 21 de Diciembre de 2023.
4. Que, en razón del orden cronológico establecido en el DS N°16/2023, el Gobierno Regional de Antofagasta mediante Resolución N°00235/2024 de fecha 29 de Febrero de 2024, Publicada en Diario Oficial con fecha 09 de marzo de 2024, dio Inicio del Procedimiento de la Elaboración del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Antofagasta y, posteriormente a través de Resolución Exenta N°00804/2024 de fecha 24 de julio de 2024, se Aprobó Anteproyecto del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Antofagasta, cuyo extracto fue publicado en Diario Oficial el 03 de Agosto de 2024, para luego mediante Acuerdo 17769-25 de la Sesión Ordinaria N°770, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó la propuesta de Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región de Antofagasta, en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del DS N°16/2023, refrendado en Resolución Exenta N°102 de la Delegación Presidencial Regional, que Aprueba Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región de Antofagasta.
5. Que, el inciso tercero del artículo 24°, de la ley N° 21.455, dispone que un reglamento del Ministerio del Medio Ambiente regulará la conformación y funcionamiento de los CORECC, disponiendo el mecanismo de selección de representantes de la sociedad civil.
6. Que, en atención a lo anterior con fecha 22 de mayo de 2025, el Gobierno Regional de Antofagasta, publicó la Resolución Exenta N°919/2025 que Aprueba Creación de nómina de Organizaciones de la Sociedad Civil y Establece Procedimiento de Selección y Llama a Elección de Representantes para integrar el CORECC, Región de Antofagasta, Periodo 2025-2027.
7. Que, conforme el cronograma de actividades dispuesto en el Resuelvo N°4 y N°6 de la Resolución Exenta N°919/2025, el período de Llamado, Inscripción y Admisibilidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil en alguna de las categorías señaladas iniciará el día miércoles 22 de mayo de 2025, a las 18:00 horas y concluirá el martes 30 de junio de 2025, a las 18:00 horas; mientras que el acto Publicación de la Nómina de Organizaciones debidamente inscritas, iniciará el 07 de Julio de 2025 a las 18:00 hrs., y que la etapa asociada a la votación se desarrollará entre las 00:00 del miércoles 23 y 23:59 del jueves 24 de julio de 2025, para las dos categorías señaladas en la Resolución ya citada.
8. Que, a la fecha de este presente acto, se requiere ampliar la fecha límite de Llamado, Inscripción y Admisibilidad y, en consecuencia la fecha de Publicación de las nóminas debidamente inscritas, a fin continuar la difusión del Proceso de Elecciones, en las categorías de interés, asegurando con ello una efectiva participación ciudadana en la Gobernanza Climática, liderada por el Gobierno Regional de Antofagasta.

RESUELVO:

1. **EXTIÉNDASE**, el periodo de Llamado, Inscripción y Admisibilidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en alguna de las categorías señaladas para el periodo 2025-2027, correspondientes a Organizaciones Locales y Asociaciones de Sindicatos (que originalmente iniciaba el día miércoles 22 de mayo de 2025, a las 18:00 horas y concluía el lunes 30 de junio de 2025, a las 18:00 horas), hasta el lunes 07 de Julio de 2025, a las 18:00 hrs.



2. **MODIFÍQUESE**, la fecha establecida para la etapa de Publicación de la Nómina de Organizaciones debidamente inscritas (que originalmente iniciaba el 07 de Julio de 2025 a las 18:00 hrs), al 14 de Julio de 2025 a las 18:00 hrs.; manteniéndose las fechas de votaciones para los días 23 y 24 de julio.
3. **DÉJESE**, que el presente acto administrativo, solo modifica lo indicado en los resueltos 1 y 2. En todo lo demás se mantiene íntegramente la Resolución Exenta N°919/2025.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Antofagasta, y en el sitio www.goreplanifica.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

PRV/BART



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21556767&hash=0d2c2>



Distribución Externa (Integrantes CORECC):

- Delegación Presidencial Regional,
- Seremi de Medio Ambiente,
- Seremi de Agricultura,
- Ministerio de Hacienda,
- Seremi de Salud,
- Seremi de Economía, Fomento y Turismo,
- Seremi de Energía,
- Seremi de Obras Públicas,
- Seremi de Vivienda y Urbanismo,
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones,
- Seremi de Minería,
- Seremi de Desarrollo Social y Familia,
- Seremi de Bienes Nacionales,
- Seremi de Educación,
- Seremi de Ciencia, Tecnología e Innovación,
- Ilustre Municipalidad de Antofagasta,
- Ilustre Municipalidad de Taltal,
- Ilustre Municipalidad de Mejillones,
- Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda,
- Ilustre Municipalidad de Tocopilla,
- Ilustre Municipalidad de María Elena,
- Ilustre Municipalidad de Calama,
- Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama,
- Ilustre Municipalidad de Ollagüe,
- Asociación de Municipalidades Región de Antofagasta (AMRA),
- Representante COSOC N°1,
- Representante COSOC N°2.

Otros

- Servicio Nacional de Turismo,
- Servicio de Agrícola y Ganadero,
- Corporación Nacional Forestal (CONAF),
- Servicio de Vivienda y Urbanización,
- Servicio de Salud,
- Dirección General de Aguas,
- Dirección de Obras Hidráulicas,
- Servicio Nacional de Geología y Minería,
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED),
- Gobernación Marítima,
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura,
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA),
- Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura,
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo,
- Subsecretaría de Fuerzas Armadas,
- Comité de Desarrollo Productivo de CORFO,
- Servicios Sanitarios Rurales,
- Instituto de Fomento Pesquero,
- Oficina de Desarrollo Agropecuario (ODEPA).